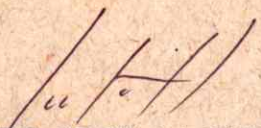




Radicado: 94001408900120220012400
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía Sin Garantía Real
Demandante: Mayerly Bedoya Peña
Apoderado: Paola Andrea Ortiz Páez
Demandado: Luis Eduardo Cabral Sandoval

INFORME SECRETARIAL miércoles, primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), En la fecha paso al Despacho de la honorable Juez el presente proceso, informando que la apoderada actora allegó escrito de TERMINACIÓN DEL PROCESO por pago total de la obligación; favor proveer.


CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE INIRIDA
Inírida, Guainía, miércoles, primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Se resuelve sobre la terminación del proceso por Pago Total de la Obligación (documento virtual 2), en los siguientes términos jurídicos:

Conforme a lo solicitado por la apoderada actora con facultad para recibir, abogada Paola Andrea Ortiz Páez, al tenor del art.461 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarase TERMINADO el proceso EJECUTIVO de MÍNIMA cuantía, SIN GARANTIA REAL y (SIN SENTENCIA), promovido por Mayerly Bedoya Peña, contra LUIS EDUARDO CABRAL SANDOVAL, mayor de edad y vecino de Inírida Guainía, por PAGO TOTAL de la OBLIGACION ejecutada en el presente asunto.

SEGUNDO: Decretase el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren ordenado dentro del presente asunto. Oficiase a quien corresponda. Téngase en cuenta cualquier embargo de remanentes.

TERCERO: Como hubo pago total de la obligación, en el evento que existan dineros consignados para el presente expediente, hágase devolución a la parte demandada que se le hubiere retenido los mismos. Oficiase.

CUARTO: No se condena en costas a ninguna de las partes.

QUINTO: Al tenor del art. 116 del C. General del Proceso, a costa y a favor de la parte demandada que canceló la obligación, desglóse el documento (PAGARÉ), venere de ejecución, con la constancia de haber sido cancelado en su totalidad, pero, como la



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
Inirida – Guainía

Radicado: 94001408900120220012400
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía Sin Garantía Real
Demandante Mayerly Bedoya Peña
Apoderado Paola Andrea Ortiz Páez
Demandado Luis Eduardo Cabral Sandoval

demanda se presentó de manera virtual, será la parte actora quien deberá materializar la entrega del título valor a la parte ejecutada.

NOTIFIQUESE

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS
JUEZ PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE INIRIDA

SPFV/caal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE INIRIDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente providencia se notificó a través de Estado No.29 de hoy, 02 de noviembre de 2023.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario